

m^o mis Rey Quenta a S^m Com^o
 a Viendome presentado La Sedula oris.
 se amandado Guardar y Cumplir Como
 resulta de la Certificac^{on} que sumo con
 dha Sedula y para efectos de que se ponga
 en practica por de fente Conel Alcaide
 del Abogado de la Provincia que S^m
 mande presenten a todos los Alcaides de su
 y demas co. de toda la provincia de N^o
 de Graues penas no den N^o a Com^o.
 alguna que se expidiese p^{er} esta chanza.
 ni otro tribunal en manera alguna
 aunque Conste auerse presentado ante
 S^m, y mandado de el N^o para su
 efecto, por esta forma no pretendan y
 o por la forma y Qualquiera Minuta que
 S^m haya o p^{er}manere, a dar a S^m diligencia
 para poder S^m proceder Contra el por
 ante Contra binido yuta a S^m Regla
 m^o especial y querremos se Contradijere
 p^{er} el auerido, y informando au^{te} Mag^o. Al^o
 y contribuyentes que se pueden reunir de
 reduzi^o a practica y asi raquese abenri
 do m^o Contradicion p^{er}ocure S^m, que

Quierdes y se saquen una Relación
librando Recibo para ellos
en forma que no queden tener Dignidad
ya en adelante, Los autos que se
establecen se dirigen y obedecen a los
trinitarios de la R. C. de la R. C. de la R. C.
y que se a la R. C. de la R. C. de la R. C.
de la R. C. de la R. C. de la R. C.
de la R. C. de la R. C. de la R. C.

Don Juan de la R. C. de la R. C. de la R. C.

Don Juan de la R. C. de la R. C. de la R. C.

Don Juan de la R. C. de la R. C. de la R. C.